10300

Bogotá, D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

CERTIFICA:

1. Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la **CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA SIGLA "TSAPERAP"**, cuenta con:

   - Tipo de organización: Entidad sin ánimo de lucro.
   - Domicilio: Vereda el Arado Finca El Mirador del municipio de Cajibío, departamento del Cauca.
   - Dirección notificaciones: Vereda el Arado Finca El Mirador del municipio de Cajibío, departamento del Cauca.
   - Dirección Electrónica: lacanastatsaperap@gmail.com
   - Nit.: 901.763.091-2

2. Que mediante acta No. 1 del 27 de agosto de 2023, se constituyó la **CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA SIGLA "TSAPERAP".**

3. Que mediante Resolución No. 2012 del 13 de mayo de 2025 proferida por la Dirección General del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar- ICBF, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA SIGLA "TSAPERAP",** identificada con el **NIT.** 901788643-6 y con domicilio principal en el municipio de Uribia, departamento de la Guajira.

4. Que el término de duración de la persona jurídica es indefinido.

5. Que el objeto principal de la **CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA SIGLA "TSAPERAP"**es:

Objeto. La corporación tiene como propósito el desarrollo de iniciativas comunitarias enfocadas en la promoción cultural, el fortalecimiento organizativo, la economía solidaria y la participación ciudadana, sin que ello implique el ejercicio de actividades sujetas a regulaciones específicas en los ámbitos de educación, salud o protección social. En este sentido, sus líneas de acción incluyen:
1. Promoción y fortalecimiento de las artes, culturas y saberes comunitarios: Impulso de espacios de creación, formación y divulgación artística y cultural con un enfoque de identidad territorial y memoria histórica.
2. Apoyo a emprendimientos comunitarios y economías solidarias: Implementación de estrategias de desarrollo económico local basadas en la asociatividad y la sostenibilidad, sin que esto implique la prestación de servicios financieros o empresariales regulados.
3. Procesos de formación ciudadana para la paz y la democracia: Desarrollo de espacios de reflexión y aprendizaje orientados a fortalecer la participación social y la construcción de tejido comunitario, sin constituirse en una institución educativa formalmente reconocida.
4. Comunicación comunitaria y memoria histórica: Fomento de medios de comunicación popular y estrategias de recuperación de la memoria colectiva, promoviendo la expresión cultural y la innovación narrativa sin constituirse en un medio de comunicación masivo sujeto a regulación especial.
5. Gestión de proyectos de impacto social en comunidades: Desarrollo de iniciativas que respondan a necesidades colectivas en temas de identidad cultural, sostenibilidad ambiental y bienestar comunitario, sin que ello implique la prestación de servicios sujetos a normativas específicas en salud o educación.
6. Acciones de acompañamiento y promoción de derechos de niños, niñas, adolescentes y sus
familias: Implementación de estrategias de apoyo comunitario para fortalecer el tejido social y el ejercicio de derechos de esta población, desde un enfoque de bienestar y desarrollo integral, sin que ello implique la ejecución de servicios sujetos a regulaciones especiales. Con esta precisión, la corporación reafirma su compromiso con el trabajo comunitario y organizativo, garantizando que sus actividades se desarrollan en el marco de la autonomía social y el fortalecimiento colectivo.

Que de conformidad con el acta de elección de Junta Directiva por la ASAMBLEA GENERAL de la **CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA SIGLA "TSAPERAP"**, celebrada en la Finca el Mirador, Vereda el Arado, Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca, el día 22 de enero de 2025, la cual consistió en

la elección designación y aceptación de la Junta Directiva, desde la fecha de su elección, es decir del 22 de enero de 2025, así:

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRETIVA	
NANCY MILENNA USSA CANTERO	Presidente
C.C.1.061542662	
LEIDY JOHANA CALAMBAS	Tesorero
C.C. 1.060.805906	
SINDY MARCELA CALAMBAS ALMENDRA	Fiscal
C.C. 1007785243	
ADRIANA MARIA ALMENDRA TUNUBALA	Vocal
C.C. 34655838	

6. Funciones del Representante Legal:

1. Ejercer la función de representante legal de la CORPORACION.
2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la CORPORACION.
3. Velar por los intereses de la CORPORACION debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la CORPORACION; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
4. Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la CORPORACION.
5. Ordenar los gastos y firmar en conjunto con el Tesorero de la CORPORACION los pagos, dentro de sus limitaciones.
6. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la CORPORACION y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
7. Celebrar contratos a nombre de la CORPORACION, con la debida aprobación de la Junta
8. Directiva cuando su monto sobrepase la cuantía de setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.

9. Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la CORPORACION y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
10. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la CORPORACION.
11. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
12. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la CORPORACION.
13. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA CORPORACION.
14. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la CORPORACION
15. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
16. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025, la cual tiene una vigencia de 6 meses.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada Contratista	